

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **81**

Fecha: 16/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2017 00694	Ejecutivo Singular	INGENIERIA TOPOGRAFICA GEOMATICA Y AMBIENTAL-ITGA SAS	ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S.A.S	Auto resuelve Solicitud Por secretaría remitase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, toda vez que el mismo cuenta con liquidación de costas aprobadas.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2017 00694	Ejecutivo Singular	INGENIERIA TOPOGRAFICA GEOMATICA Y AMBIENTAL-ITGA SAS	ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S.A.S	Auto requiere Por secretaría realicese la búsqueda exhaustiva del correo de fecha 20-10-22, enviado por el Juzgado 13 Civil Municipal y se adoce al expediente.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2020 00466	Concordato	LILIANA CARDONA OSORIO	ACREEDORES VARIOS	Auto reconoce personería Auto consagra disposiciones varias, y reconoce personería a la apoderada judicial señalada en auto, proveasele el enlace del expediente.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2021 00111	Verbal	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. - CORABASTOS -	JAQUELINE MARTINEZ MARTINEZ	Auto suspende proceso Reunidos los requisitos del Art. 161-2 CGP, se accede a la suspensión del proceso por el término establecido por la parte de seis meses.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2022 00380	Ejecutivo Singular	KEY KAPITAL SAS	CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES ARCONS SAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene por notificado por conducta concluyente a los demandados citados en auto, se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho del extremo demandado, provease la remisión inmediata del enlace a la apoderada. Por secretaría, efectúese el control de términos Art. 8 y 9 Ley 2213 de 2022, en concordancia con los Arts. 91, 110 y 443 del CGP, dejándose las constancias en el expediente digital.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2022 00380	Ejecutivo Singular	KEY KAPITAL SAS	CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES ARCONS SAS	Auto ordena adición caución Auto consagra otras disposiciones, préstese caución por el valor actual más un 50%, dentro del término de 5 días.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2022 00432	Especial De Pertinencia	CLAUDIA ELCY JIMENEZ ESTRADA	JOSE ELIECER LEAL LOZANO	Auto resuelve corrección providencia De conformidad al Art. 286-3 CGP, se provee la corrección solicitada. Por secretaría, procédase a la INCLUSIÓN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Art. 10 Ley 2213 de 2022, Art. 293 CGP, Art 5 del Acuerdo PSAA14-10118 DE 2014). Sin lugar a gestionar trámite de notificaciones a dicha entidad.	15/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00109	Tutelas	CRISTIAN IGNACIO LOZANO HERNANDEZ	JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE KENNEDY	Auto concede impugnación tutela Se concede impugnación frente al fallo de tutela, presentado oportunamente, para ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil. Notifíquese y remítase por el medio más expedito al superior.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00149	Sin Tipo de Proceso	EDUARDO JIMENEZ CASTRO	HEREDEROS DE ISAIAS JIMENEZ VELOZA (q.e.p.d.)	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión a a competencia de conflicto de competencia, y ordena remitir el expediente al Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, para que conozca del asunto, ofíciase al Juzgado 20 C.M. haciéndole conocer la presente decisión y remitiendo copia del presente auto.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00206	Ordinario	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ AREVALO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00214	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES FALLA	AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00214	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES FALLA	AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS	Auto ordena oficiar Procédase conforme lo dispuesto en auto.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00216	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	FELIX MARIA VILLANUEVA PALOMINO	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00217	Tutelas	LILIANA GONZALEZ GARZON	COMANDANTE FUERZA AEREA COLOMBIANA	Auto Admite Impugnacion Se concede impugnación frente al fallo de tutela, presentado oportunamente, para ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil. Notifíquese y remítase por el medio más expedito al superior.	15/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00223	Ordinario	RICARDO CELIS GONZALEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 26-1 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Secretaría proceda a la remisión del presente asunto a la Oficina de Reparto para su reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de ésta ciudad. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00232	Tutelas	EMERSON JURADO VISBAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia niega amparo constitucional solicitado, notifíquese por el medio más expedito la decisión del Despacho, En su oportunidad remítase la acción constitucional a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00234	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS -ENDOSATARIA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO C.LL.R.	MARIA JULIANA DUQUE SANDOVAL	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00251	Tutelas	FABIO HERNAN CATAÑO SUAREZ	CARCEL LA PICOTA - PABELLON 25 - CELDA 57	Auto admite tutela Auto admite a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	15/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00261	Tutelas	LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO	ESTACIÓN DE POLICIA DE SUBA- POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Auto admite tutela Auto admite a trámite acción constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	15/05/2023	
11001 41 89 007 2023 00228	Tutelas	MARIANA MORENO ESCOBAR	CLINICA EUSALUD SA	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia concede el amparo constitucional solicitado, notifíquese por el medio más expedito la decisión del Despacho, En su oportunidad remítase la acción constitucional a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	15/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO